



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 101/19.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE al 01 de Agosto de 2019 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 4% (cuatro por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Julio de 2019, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 67.696,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 54.687,00.-
Secretaria de Salud	\$ 36.145,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 36.145,00.-
Categoría 23	\$ 34.337,00.-
Categoría 22	\$ 31.691,00.-
Categoría 21	\$ 30.755,00.-
Categoría 20	\$ 28.520,00.-
Categoría 19	\$ 27.371,00.-
Categoría 18	\$ 26.283,00.-
Categoría 17	\$ 25.671,00.-
Categoría 16	\$ 25.303,00.-
Categoría 15	\$ 24.899,00.-
Categoría 14	\$ 24.480,00.-
Categoría 13	\$ 24.087,00.-
Categoría 12	\$ 23.723,00.-
Categoría 11	\$ 23.356,00.-
Categoría 10	\$ 22.980,00.-
Categoría 9	\$ 22.573,00.-
Categoría 8	\$ 21.588,00.-
Categoría 7	\$ 21.538,00.-
Categoría 6	\$ 21.032,00.-
Categoría 5	\$ 20.728,00.-
Categoría 4	\$ 20.382,00.-
Categoría 3	\$ 20.244,00.-
Categoría 2	\$ 19.849,00.-
Categoría 1	\$ 18.379,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 850,00.-
2º Categoría	\$ 700,00.-
3º Categoría	\$ 570,00.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 161/981/19 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019.-